



Veinte de enero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00039
RADICADO N° 2023-00017-00

En la acción de tutela instaurada por JUAN DAVID AVENDAÑO BOLÍVAR contra la CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA, el Despacho resuelve su admisión, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Estudiada la presente acción de tutela, se observa la falta de competencia para asumir su conocimiento, en tanto que la acción está dirigida en contra de la CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA, la cual es una entidad de orden departamental, por ende, corresponde su conocimiento en primera instancia a los Jueces Municipales, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 333 de 2021, el cual dispone:

1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales.

Así las cosas, este Despacho no es competente para conocer la presente acción constitucional; por lo tanto, se ordena remitir la solicitud de tutela para que sea repartida entre las autoridades judiciales competente, esto es, a los Jueces Municipales del Circuito de Itagüí, se dispone su remisión de este asunto por reparto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

RADICADO N° 2023-00017-00

PRIMERO: REMITIR por falta de competencia la presente acción de tutela promovida por por JUAN DAVID AVENDAÑO BOLÍVAR contra la CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena enviar ante los Jueces Municipales del Circuito de Itagüí - reparto, para que asuma su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 009 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de enero de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2335045c639eecfcc60464c8d66c7bec2881751621fc6f85895218901bcfc762**

Documento generado en 23/01/2023 04:44:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>